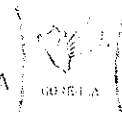




Gobierno Regional de Ica

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL No **096** 2025-GORE.ICA/GRAF

ICA, **16 ABR 2025**

VISTO:

INFORME N° 1152-2025-GORE.ICA/SGASG, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional de Ica, a fin de incluir nuevos Procedimientos de Selección; y mediante proveído del despacho de Gerencia Regional de Administración, se dispone se emita el acto resolutivo; y

CONSIDERANDO

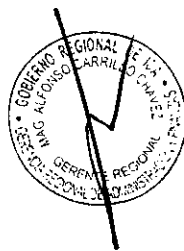
Que, el art. 191 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador; el gobernador regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189 de la citada carta Magna.

Que, mediante ley No 27867, ley orgánica de gobiernos regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia; que conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9 de la mencionada ley No 27867, los gobiernos regionales son competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 006- 2025-GORE.ICA/VGRAF, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones que permitirá realizar los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras en el presente ejercicio fiscal Año 2025,

Que, la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones. El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, de conformidad a la normatividad vigente antes glosada, la **Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales** conforme a los requerimientos emitidos por el área usuaria de la **Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura** en cumplimiento a los fines y objetivos institucionales para las contrataciones CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL





Gobierno Regional de Ica

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI N° 2595596 Se solicita la Versión 11 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, a efectos que se incluyan nuevos procedimientos de selección conforme se encuentran indicados en su informe.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las vizaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD y a las facultades establecidas en el artículo artículo 9 de la mencionada ley N° 27867– Ley Orgánica de los gobiernos regionales;

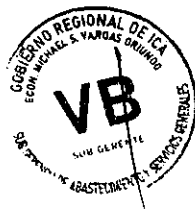
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Versión 11 del Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2025 del Gobierno regional de Ica, en la cual se incluirá el siguiente procedimiento de selección:

N° PAC	PROCESO DE SELECCION	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
23	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI N° 2595596	S/ 600,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y servicios generales para su cumplimiento y publicación en el SEACE, de la modificación aprobada dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, así como su publicación en el portal institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
GERENTE REGIONAL